

autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Segundo.— La presente extinción de autorización, por cese de actividades, se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, a partir del día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 23 de agosto de 2004.

*El Director General de Planificación
y Ordenación Educativa,
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se extingue la Autorización, por cese de actividades, del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria «Franciscanas de Montpellier» de Miranda de Ebro (Burgos).

Visto el expediente relativo a la extinción de la autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades, del Centro Privado de

Educación Infantil y Primaria «FRANCISCANAS DE MONTPELLIER», sito en Paseo de Orón, 92 de Miranda de Ebro (Burgos).

Por lo expuesto, vistas las disposiciones aplicables, y en ejercicio de las competencias conferidas, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.— Extinguir la autorización por cese de actividades del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria «FRANCISCANAS DE MONTPELLIER» (Código:09003991), sito EN Paseo de Orón, 92 de Miranda de Ebro, con efectos desde el inicio del curso académico 2004/2005, según lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Segundo.— La presente extinción de autorización por cese de actividades, se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, a partir del día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 23 de agosto de 2004.

*El Director General de Planificación
y Ordenación Educativa,
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*